

Boletín
Administrativo Número 4388

ORDEN EJECUTIVA
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

PARA ADOPTAR MEDIDAS TEMPORERAS PARA LA BUENA
ADMINISTRACION Y ERRADICACION DE LA CORRUPCION
EN LA OPERACION DE LA RAMA EJECUTIVA

Tomando como base los informes recibidos por el Comité de Transición, puede apreciarse que en términos generales las agencias que componen la Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se encuentran en una difícil situación económica y se han desarrollado prácticas que fomentan la mala administración, el despilfarro y mal uso de fondos públicos y la corrupción.

Estas circunstancias nos ponen en conocimiento de que habremos de trabajar en una situación desventajosa, tanto económica como operacional, en nuestro empeño de brindar los servicios que nuestro pueblo requiere y merece.

Debemos estar conscientes de que el compromiso de mi gobierno es promover la eficacia administrativa y fiscal y la erradicación de la corrupción, evitar y combatir el despilfarro y mal uso de fondos públicos y cumplir con la fe y esperanza depositada por nuestro pueblo en la profesionalidad, honradez y deseos de trabajar eficientemente de mi equipo de trabajo.

A estos efectos y por virtud de los poderes que me confiere la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la operación de la Rama Ejecutiva;

Por la presente se dispone que efectivo de inmediato se observarán las siguientes normas para la buena administración y erradicación de la corrupción como medidas interinas que permitan mantener un ritmo de gastos razonables a la vez que se desarrolla un proceso de estudio y análisis gubernamental, en sus aspectos fiscales y operacionales.

I.- Transacciones de Compras y Suministros e Inventario

Según los informes del Contralor de Puerto Rico, nuestro pueblo pierde millones de dólares anuales en la desaparición o sustracción ilegal de equipo y propiedad del Gobierno. No existen controles adecuados en la compra de equipo y materiales y al nivel ejecutivo se hacen gastos irrazonables que no benefician directamente los servicios que queremos mejorar.

Con miras a atender esta situación:

- 1.- Se mantendrán al mínimo necesario los gastos gubernamentales para decoración de oficinas y compra de equipo ejecutivo.
- 2.- Se revisará el estado de los vehículos existentes y su posible utilización futura antes de efectuar toda compra de vehículos de motor nuevos.
- 3.- Se revisará el inventario de todo equipo y propiedad de la agencia, para establecer un sistema de control que asegure su uso correcto y evite su desaparición o sustracción ilegal.
- 4.- Se revisarán las transacciones prospectivas de equipo y materiales para detener todas aquellas que no demuestren ser necesarias y esenciales para la operación de la agencia.
- 5.- Se revisará el inventario de flota de los vehículos, para asegurarse de la utilización adecuada de dicha flota en los servicios al pueblo.

II.- Conservación de Energía y Recursos

Otros gastos, que por los informes obtenidos, representan ser más altos que lo que justifican los servicios que se prestan, son los de gasolina y otros combustibles. No existen, en la mayoría de los casos, sistemas adecuados de control y supervisión para evitar el uso indiscriminado de vehículos, para fines no relacionados con las funciones de cada oficina.

Para iniciar medidas correctivas se debe:

- 1.- Establecer un plan de conservación, distribución y control de combustible, con la alternativa de establecer cuotas de despacho, de acuerdo al servicio que se presta.
- 2.- Iniciar un análisis del gasto de combustible por unidad o vehículo, tomando como base comparativa la distancia del lugar del servicio que se ofrece y tiempo estimado en ofrecer dicho servicio.
- 3.- Evaluar los gastos de reparación y mantenimiento de vehículos y equipos, a la vez que se inicia un programa de mantenimiento preventivo de vehículos y equipo pesado.

III.- Contratación de Servicios Profesionales y Consultoría

El aspecto de la contratación de servicios profesionales y consultivos debe ser objeto de un riguroso examen a los fines de limitar los mismos a las áreas que estrictamente lo ameriten.

A esos efectos deberán tomarse las siguientes medidas:

- 1.- Evaluar todo contrato por servicios profesionales y consultivos existentes al presente.
- 2.- Determinar la necesidad de dicho contrato a la luz de los mejores intereses del servicio que cada agencia debe brindar.
- 3.- Velar porque no se abuse del mecanismo de contratación para atender labores propias de puestos clasificados.
- 4.- Proceder a rescindir aquellos contratos que no persiguen un propósito válido, utilizando para ello los mecanismos establecidos por ley.

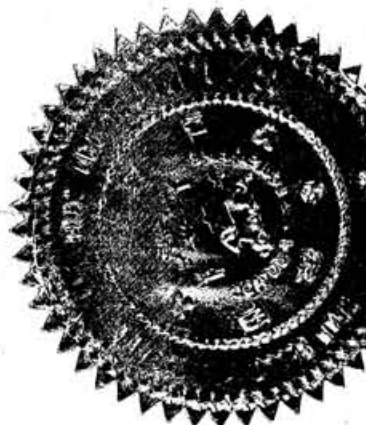
En adición a las medidas antes expuestas y de manera simultánea deberán comenzar los procesos de carácter particular a cada agencia en las áreas de auditoría fiscal y operacional a todos sus niveles.

Estas medidas interinas deberán establecer una base administrativa que permita iniciar la función positiva de nuestro gobierno, acabar con el mal uso de fondos públicos y combatir efectivamente el germen de la corrupción en nuestro sistema de gobierno.


EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy día 11 de enero, A.D. 1985.



RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN



Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy día 11 de enero de 1985.



HECTOR LUIS ACEVEDO
Secretario de Estado

FUNDACION
BIBLIOTECA
RHC

